AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 de ENERO de 2019.-

En Génave, a 24 enero 2019, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. concejales que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Jaime Aguilera Samblás, y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

- JAIME AGUILERA SAMBLÁS (Alcalde, PSOE)
- FRANCISCO J. ARMIJO MOYA (PSOE)
- JUAN GALLEGO RODA (PSOE)
- MARIA ELENA GALLEGO GUILLEN (PSOE)
- GREGORIO MOYA MARTINEZ (PP)

Secretario-Interventor, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten los Sres. Concejales D. RAÚL GARCIA GALLEGO (PSOE) y Dª MARIA DEL CARMEN ALGUACIL DE GRACIA (PSOE), al encontrarse ausentes de la localidad por motivos laborales.

Declarada abierta y pública la sesión, a continuación se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (fecha 27 noviembre 2018).-

Por el Sr Alcalde se pregunta si algún Concejal de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del Acta de la sesión anterior (27 noviembre 2018), ya distribuida con la convocatoria.

Al no formularse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES **259/18, 260/18 y 261/2019**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2017.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017 y resultando:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que ha sido informada por la Intervención.

Código Seguro de Verificación	IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Fecha	26/03/2019 20:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Página	1/7

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23 octubre 2018, habiendo emitido dictamen favorable.

4.- Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210, de fecha 31 octubre 2018, en dicho plazo y los ocho días siguientes, NO se ha formulado reclamación de ningún tipo.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas principalmente en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Corporativo, requiriéndose mayoría simple de los miembros presentes.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los 4 concejales del PSOE y la abstención del concejal del PP, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** de esta Corporación del **ejercicio 2017**, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

2. Dar traslado del presente acuerdo y de la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del citado Texto Refundido y en base al Convenio de colaboración suscrito entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la plena validez de la rendición al órgano autonómico.

****

CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO Y DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS (años 2001 a 2014 en Gastos y años 1998 a 2014 en Ingresos).

Visto el expediente de depuración de los saldos derivados de obligaciones pendientes de pago y de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que, por su antigüedad en la mayoría de los casos, y por los errores de diversa índole en las cuantías y conceptos reconocidos en otros casos, resultan prácticamente inviables, y debe procederse a su anulación y baja en las respectivas cuentas contables. Y ello con la finalidad de que, tanto el presupuesto como la contabilidad municipal, reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Génave.

Considerando que el art. 25 de la ley 47/2003 de 26 noviembre, General Presupuestaria, regula la institución jurídica de la Prescripción de obligaciones y derechos, y establece las condiciones y requisitos para la aplicación de esta medida, fijando el plazo de 4 años como referencia para el cómputo de sus efectos.

Considerando que en el expediente se desglosan y detallan las obligaciones reconocidas pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro desde los años 2001 y 1998 respectivamente, que han de ser objeto de anulación por las razones expuestas, conforme a las cuantías y ejercicios que abajo se detallan.

Código Seguro de Verificación	IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Fecha	26/03/2019 20:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Página	2/7

Considerando que la competencia para aprobar este expediente (a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de las cuentas municipales) debe ser atribuida al Pleno Corporativo porque la baja de obligaciones y derechos afecta a las Cuentas Generales de la Corporación que en su día fueron aprobadas por el Pleno, como órgano supremo de fiscalización.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- La aprobación del expediente de **anulación y baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago** de los ejercicios comprendidos entre los años 2001 y 2014, conforme a las relaciones por ejercicios, cuantías, sujetos pasivos y conceptos que figuran en el Anexo y listados contables obrantes en el expediente. A modo de resumen suponen las siguientes cuantías por años:

Ejercicio 2001…….. 2.947,81 €
Ejercicio 2003……. 277.15 €
Ejercicio 2005…….. 63,12 €
Ejercicio 2007……. 9.383,83 €
Ejercicio 2009…….. 2.971,40 €
Ejercicio 2011 …….24.308,47€
Ejercicio 2013 ……. 96,56€
Ejercicio 2002 ……. 515.14 €
Ejercicio 2004 ……. 2.222,90 €
Ejercicio 2006 ……. 0 €
Ejercicio 2008 ……. 1.806,75 €
Ejercicio 2010 ……. 868.45 €
Ejercicio 2012 ……. 2.137,74 €
Ejercicio 2014 ……. 984.38 €

TOTAL OBLIGACIONES ……. 48.583,70 €

2.- La aprobación del expediente de **anulación y baja de derechos reconocidos pendientes de cobro** de los ejercicios comprendidos entre los años 1998 y 2014, conforme a las relaciones por ejercicio, cuantía, sujetos pasivos y conceptos que figuran en el Anexo y listados contables obrantes en el expediente. A modo de resumen suponen las siguientes cantidades por años:

Ejercicio 1998 …….. 2.478,28
Ejercicio 2000 …… 1.328,95
Ejercicio 2002 …… 597,19
Ejercicio 2004 …….4.146,17
Ejercicio 2006 …… 1.354,03
Ejercicio 2008 …… 0
Ejercicio 2010 ……. 0
Ejercicio 2012 ……. 0
Ejercicio 2014 …….587,86
Ejercicio 1999 ……. 1.174,36
Ejercicio 2001…….. 3.915,83
Ejercicio 2003 …… 4.397,24
Ejercicio 2005…….. 10.316,61
Ejercicio 2007 …… 611,35
Ejercicio 2009 …….. 4.633,57
Ejercicio 2011 ……. 0
Ejercicio 2013 ……. 0

TOTAL DERECHOS ……. 35.541,44 €

3.- Dar traslado a los servicios de Intervención para que se proceda a la baja en las cuentas contables de las obligaciones y derechos anulados.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE GÉNAVE

Visto el Decreto 2/2004 de 7 enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, dictado en desarrollo de las previsiones contenidas en la ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

Valorando la necesidad derivada de esta norma de crear formalmente el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, este Ayuntamiento ha elaborado un Reglamento regulador de este registro administrativo, que requiere la aprobación expresa del Pleno Corporativo y la

Código Seguro de Verificación	IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Fecha	26/03/2019 20:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Página	3/7

consiguiente información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS de Génave, y someter el presente acuerdo a información pública mediante la inserción de Edictos en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o sugerencias el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE DISTINCIONES Y NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO A D. ANTONIO FIÉRREZ CASAS

Visto el expediente tramitado para la concesión del título honorífico de hijo predilecto de la localidad a nuestro vecino D. Antonio Fiérrez Casas (Alcalde de este Ayuntamiento desde 1981 hasta junio de 2007), conforme a las previsiones y procedimiento establecidos al respecto en el Reglamento municipal de Honores y Distinciones.

A tal efecto se ha instruido el oportuno expediente por parte de la Alcaldía, en el que consta INFORME-MEMORIA comprensiva de los méritos y circunstancias que justifican sobradamente esta distinción, con el siguiente tenor literal:

"Se cumplen 40 años de los ayuntamientos democráticos, y creo como alcalde que es un buen momento para mirar atrás y hacer balance de lo acontecido en nuestro municipio, y sobre todo los pasos que se han dado en muy diferentes materias (infraestructuras, servicios, hábitos de vida de nuestros vecinos, en definitiva…en cómo hemos cambiado, etc). Es claro y notorio que todos los vecinos y vecinas han y hemos contribuido a ese desarrollo de nuestro pueblo, cada uno en la medida de sus posibilidades a puesto su granito de arena. Pero también es momento de recordar que junto a esos 40 años, hay detrás de ellos está la figura del ser humano y en este caso es digno acordarnos de la figura de Antonio Fierrez casas, ex-alcalde del municipio durante 27 años al servicio de todos y cada uno de sus vecinos.

Desde este equipo de gobierno, y todos los vecinos nos sentimos orgullosos de la labor y el compromiso que llevo a cabo al frente de este pueblo y de este ayuntamiento durante tantos años.

Antonio Fierrez Casas, nació en una familia humilde y con esos mimbres forjó su vida en la dureza de las tierras de nuestro Génave, y pronto encontró quizás la causa más importante de su vida: servir a su pueblo y ratificar ese compromiso con esta comunidad. Emigró, como otros tantos vecinos al extranjero para traer dignidad a su familia, en busca de un porvenir a la Francia de jornaleros españoles. En otra tierra siguió forjándose en la dureza que supone ser emigrante y sin invadir a nadie, trabajó, sólo intentando traer unos duros a su casa, a su municipio, a su familia, y volvió a su tierra para no salir hasta cumplir su cometido.

Repasar la vida pública de Antonio, tendría para un libro con cientos de capítulos, con cientos de batallas, con cientos de sinsabores y seguro que también muchas gratificaciones y alegrías personales. Que mejor repaso, que el propio que hizo el mismo en su día de despedida, dirigiéndose a su pueblo en estos términos:

Queridos Vecinos y Amigos: El próximo 16 de junio finaliza mi mandato como Alcalde de este municipio, y por tanto, en esta fecha tan señalada para mí, se pone fin a 27 años de servicio a todos y cada uno de mis convecinos.

Estoy convencido que desde 1981, fecha en la que comencé a ejercer esta difícil y apasionante labor de Primer Edil de Génave, hasta el día de hoy, ha transcurrido mucho tiempo en el cual hemos vivido juntos muchos acontecimientos, unos agradables y otros no tanto, muchas decisiones que han sido recibidas con agrado por la mayoría, y otras que han suscitado malestar. Como dice el refrán, tiene que haber de todo como en botica. Lo que sí os puede decir es que he tratado de ayudaros a todos en lo que me habéis pedido y en la medida de mis posibilidades…..
(y continúa su emotiva y entrañable carta de despedida a los vecinos con reflexiones y agradecimientos, y con una extensa relación de los principales hitos, mejoras e inversiones conseguidas para nuestro pueblo durante su mandado)

Un informe de 27 años de dedicación en cuerpo y alma, a algo que en estos días no se entiende demasiado bien, y me refiero a "servir públicamente con todas las responsabilidades inherentes al cargo".

Es por ello, que queremos proponer a este Pleno:

1. *Proponer a título póstumo el Nombramiento de D. Antonio Fierrez Casas como hijo predilecto de Génave.*
2. *Concederla la llave de nuestro pueblo e invitar oficialmente a su familia para hacerle entrega de dichas distinciones.*
3. *Conceder y colocar una placa o escultura honorífica en un espacio destacado de nuestro municipio.*
4. *Titular con su nombre la Infraestructura Municipal conocida como residencia Pozo de la Nieve, considerando que fue uno de los grandes proyectos que llevó a cabo.*

****

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Génave, la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con el quorum de mayoría cualificada de dos tercios exigida para la válida adopción del presente acuerdo):

1.- Nombrar a D. **ANTONIO FÍERREZ CASAS** como **HIJO PREDILECTO** del municipio de Génave (a título póstumo),

2.- Concederle la LLAVE DE LA CIUDAD que será entregada a sus familiares en acto público y solemne.

3.- Asignar su nombre a la infraestructura municipal conocida como Residencia Pozo de la Nieve, por tratarse de uno de los grandes proyectos ejecutados; de tal forma que el nuevo nombre del centro sería "Residencia de mayores Alcalde Antonio Fíerrez--Pozo de la Nieve".

4.- Fijar una escultura honorífica o placa conmemorativa de esta distinción en un espacio público destacado de la localidad.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL A MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL

Visto el expediente de reconocimiento de los servicios prestados en esta localidad por tres miembros de la Guardia Civil destinados en el puesto del vecino municipio de Torres de Albanchez, y la consiguiente propuesta de condecoraciones de ingreso en la Orden del Mérito Civil, al amparo de lo establecido en el R. Decreto 2396/1998 de 6 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil.

Valorando favorablemente la iniciativa formulada por la Alcaldía y los méritos reflejados en la misma en base a la trayectoria intachable y vocación de servicio demostrada por estos guardias

civiles, la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar la propuesta de condecoraciones de ingreso en la Orden del Mérito Civil para los siguientes miembros de la Guardia Civil:

* D. Alberto Díaz Fernández (nacido el 18 septiembre 1987 en Suria, Barcelona)
* D. Raúl Quesada Manrique (nacido el 16 enero 1980 en Úbeda, Jaén)
* D. Pedro José Rodríguez Jiménez (nacido el 22 agosto 1968, en Génave, Jaén)

2.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores (Subdirección General de Viajes Oficiales, Ceremonial y Ordenes) para la debida constancia y a los efectos procedentes.

OCTAVO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "40 AÑOS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEMOCRÁTICAS" PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Vista la Declaración Institucional aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén con la denominación de "CUARENTA AÑOS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEMOCRÁTICAS", en cuya parte dispositiva se establecen los siguientes pronunciamientos:

1.- Conmemorar los 40 años de ayuntamientos y diputaciones democráticas.
2.- Desarrollar el amplio programa de actividades al objeto de conmemorar esta celebración, según la planificación aprobada por la Comisión Institucional constituida en el ámbito de la Diputación.
3.- Hacer un llamamiento a los 97 Ayuntamientos de la provincia para que celebren este aniversario, y realicen su propia programación de actos públicos en los que participen vecinos y vecinas de los municipios

Tras un breve debate sobre el particular, la Corporación acuerda (por unanimidad de los cinco concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

* La ratificación y adhesión del AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE a la Declaración Institucional aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén con la denominación de "CUARENTA AÑOS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DEMOCRÁTICAS", y la organización de actos municipales de diversa índole que difundan y realcen esta importante conmemoración.

NOVENO.- MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE "REFUERZO Y PUESTA EN VALOR DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

Por el Sr Alcalde se da lectura al texto de la moción presentada por el grupo municipal PSOE relativa al Refuerzo y puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, cuya parte dispositiva propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2.- Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

3.- Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

Código Seguro de Verificación	IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Fecha	26/03/2019 20:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Página	6/7

4.- En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

5.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007 de 26 noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018 de 30 julio, en coordinación con todos los poderes públicos.

Tras el oportuno debate sobre el contenido de la moción, se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los cinco concejales asistentes.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

****

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE *EL SECRETARIO*

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Fecha	26/03/2019 20:23:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAIME AGUILERA SAMBLAS		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSKSSHYZL7NNJZU5N4FSVJ4	Página	7/7